



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

839/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes puntos referidos a la situación de los cuatriciclos en la ciudad:

- a) qué modelo y tipo está autorizado a circular por la ciudad;
- b) que documentación es exigida para que puedan circular por la vía pública;
- c) si en la actualidad la Dirección de Tránsito otorga licencias de conducir para este tipo de vehículo;
- d) si todos los vehículos de este tipo, independientemente que estén autorizados a circular o no, tributan el impuesto automotor;
- e) si desde el Municipio se está analizando alguna alternativa que brinde respuestas para aquellos propietarios de cuatriciclos que tienen prohibido circular, como existe en otros municipios del país.

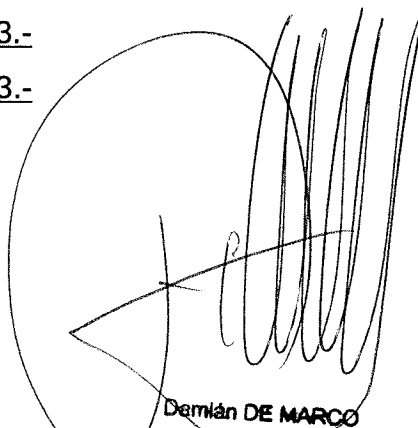
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 393 /2013.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

ogf


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA